

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 4 DE ABRIL DE 2019

25.892



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 2379

SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1205-0198-18, registro de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Adjunto de la Administración del Parque Ischigualasto, Lic. Emilio Fernandez solicita se apruebe el "Programa Integral de Desarrollo Turístico y de Preservación Natural - Fortalecimiento Socioeconómico del Parque Provincial Ischigualasto". Que la Ley de creación del Parque Ischigualasto 787 - L, establece que el Parque reviste el carácter de Patrimonio Natural de la Humanidad, declarado por UNESCO en el año 2000, brindando a nuestra provincia y a nuestro país una naturaleza intacta y una inmensa riqueza fosilífera y científica, por lo que resulta indispensable establecer acciones que tiendan a contribuir su difusión y su conservación y preservación.

Que en la Ley mencionada ut supra en su Artículo 2 Inciso "f", se indica que la Administración del Parque Ischigualasto tendrá dentro de sus atribuciones la de promover el crecimiento económico, social y cultural de las personas y comunidades asociadas a su ámbito territorial y área de influencia, garantizando la participación de las mismas en el proceso y desarrollo de las actividades de conservación.

Que es necesario dar a la Administración del Parque Provincial Ischigualasto las facultades pertinentes para la contratación anual de especialistas e idóneos, en el marco del Artículo 69 Inciso 4 Ap "f" de la Ley

de Contabilidad de la Provincia LP-55-I y sus modificatorias.

Que el Departamento Contable de la Administración del Parque Ischigualasto informa la factibilidad de que se imputen los gastos de implementación del Programa con fondos propios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el "Programa Integral de Desarrollo Turístico y de Preservación Natural - Fortalecimiento Socioeconómico del Parque Provincial Ischigualasto", conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-. Autorícese a la Administración del Parque Ischigualasto, en el marco del Programa mencionado, a la contratación anual de especialistas e idóneos, en el marco del Artículo 69 Inciso 4 Ap "f" de la Ley de Contabilidad de la Provincia LP-55-I y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.-Facúltese a la Sra. Ministra de Turismo y Cultura a ratificar las contrataciones mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.-Autorícese a la Administración del Parque Ischigualasto a disponer de los créditos del Presupuesto propio para atender los gastos que se originen, según lo dispuesto en el artículo 2.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grinszpan

Ministra de Turismo y Cultura



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0013 -MPyDE- 07-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría de Política Económica, suscripto por el señor Secretario, Ing. Alejandro Moreno y la señora Arcilia Beatriz Palacio, D.N.I. N° 10.637.125, por el período comprendido desde 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, -el que como Anexo I original, forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0027 -MDHyPS- 08-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, suscripto por el Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Sr. Armando Sánchez y personas varias, quienes prestarán servicios en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada forman parte del expediente de fs 178 a fs.230.

DECRETO N° 0033 -MSP- 09-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por la Sra. Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Dra. Inés Adelina Del Valle GARCES y personas varias, por el período comprendido desde el 1 del mes de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2019, los que en copias certificadas, obran de fs. 366 a 409 de autos.

DECRETO N° 0035 -MDHyPS- 09-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, suscriptos por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Don Armando Sánchez, y personas va-

rias, por el período comprendido de Enero a Diciembre del año 2019, los que en original obran de fojas 1127 a fojas 1408.

DECRETO N° 0038 -MSP- 09-01-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson suscriptos por la Directora Ejecutiva Dra. Susana Beatriz SALANITRO, y personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que obran en las actuaciones de referencia de fs. 246 a 293.

DECRETO N° 0071 -MG- 16-01-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de Fiscalía de Estado, suscriptos por el señor Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2.019, que obran de fs. 228 a fs. 277 de autos.

DECRETO N° 0167 -MG- 11-02-19

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes Gendarme Félix Manfior", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0168 -MG- 11-02-19

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Cabo Primero Ricardo Héctor VILLALBA, D.N.I. N° 21.357.814, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.



DECRETO N° 0169 -MG- 11-02-19

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Cabo Primero Marcelo Fabián ATENCIO, D.N.I. N° 20.054.786, del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0170 -MG- 11-02-19

ARTÍCULO 1°.-Transfírase a la Agente Eliana Mariela VARGAS, D.N.I. N° 35.852.416, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0172 11-02-19

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase el beneficio de PENSIÓN a la señora Andrés Márquez, Ana María, y a sus hijos menores, Gil Andrés, Iris Davina, Gil Andrés, Genaro Tobías, Gil y Gil Andrés, Teo Uziel, a partir del 03 de Septiembre de 2017, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber que percibe un agente de 01 (un) año de antigüedad, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/2007, en concordancia con los Artículos 25°, 29°, 30°, 31° y 37° inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en Expediente N° 501-001303-2008, se ha dictado Resolución N° 000593-IPV-19, la cual en su parte resolutive dice Artículo 1°.- Rechazar el Re-

curso de Reconsideración interpuesto por la Sra. NO-ELFA MARY PEREZ, M.I. N° 10.940.643, contra la Resolución N° 00465-IPV-14, quedando esta firme en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.766 Abril 03-04 \$ 180.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. ALFREDO DANTE ARANCIBIA, M.I. N° 20.133.313, co titular de la vivienda identificada como: MANZANA "B" - CASA 13 - BARRIO SANTA ROSA - DPTO. POCITO, en el Expediente N° 601-0730-M-2000, del registro del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, identificado según sistema SIGED con N° 501-004654-2000, para que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, COMPAREZCA ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para ratificar o rectificar el pedido de exclusión, bajo APERCIBIMIENTO DE LEY, de tenerse por rectificada en caso de incomparecencia injustificada.-

Queda usted fehacientemente notificado
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.769 Abril 03-04. \$ 258.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al grupo familiar Adjudicatario de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 17 - BARRIO INDEPENDENCIA - DEPARTAMENTO CAUCETE, cuyo titular según Res. N° 1415-IPV-85 es el Sr. RAMÓN ELEODORO SANCHEZ, M.I. N°



3.145.240 (FALLECIDO), a que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, habiten normalmente su respectiva unidad habitacional, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A. Además y en el plazo indicado deberán, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.768 Abril 03-04. \$ 450.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 11 de Abril de 2019, a las 10:00 hs., en las instalaciones de la Sede Cámara de Empresarios PITAR, ubicado en R.P N° 155 (calle A. Gómez, N° 136 (O), Villa Paulini), Dpto. Pocito, San Juan, para el Proyecto: Proceso de reciclado de papel de R&R S.A., peticionada por la empresa R&R S.A. a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo Expediente N° 1300-3038-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
N° 65.117 Abril 03/05. \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 11 de Abril de 2019, a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sede Cámara de Empresarios PITAR, ubicado en R.P N° 155 (calle A. Gómez, N° 136 (O), Villa Paulini), Dpto. Pocito, San Juan, para el Proyecto: Proceso de reciclado de cartón de Ñandu S.R.L., peticionada por la empresa Ñandu S.R.L. a fin de obtener la declaración de Im-



pacto Ambiental, que se tramita bajo Expediente N° 1300-3038-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L , Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información rela-

cionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 65.116 Abril 03/05. \$ 1.350.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación en Venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30° y 50°, Inc. e).-

Además y en el plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1 – apartado f – punto 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

ADJUDICATARIO	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.
JULIO ARMANDO	14.527.997	MONOBLOCK 1-	DON PEDRO	501-004910-1998
EJARQUE		2° PISO- DPTO. A	SANTA LUCÍA	
VERONICA YANINA	28.263.072	CASA 7-	MALIMAN	501-003002-2008
BENITEZ y		MANZANA H	RAWSON	
MARIO MIGUEL CARRIZO	23.977.219			
JUAN GUILLERMO	22.512.740	CASA 2-	LA CALLECITA	501-004691-2001
VELAZQUEZ (FALLECIDO) y		MANZANA A	9 DE JULIO	
ROSA LETICIA TORRES	20.169.817			

QUEDAN FEHACIEMENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.767 Abril 03-04. \$ 495.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 17 de Abril de 2019, a las 09:00 hs., en las instalaciones del predio ubicado en calle Maurin y calle 6 junto al Parque Industrial Pocito, para el proyecto: Fábrica integral de Paneles Solares Fotovoltaicos - Construcción de un Edificio de Fábrica de Paneles Solares Completamente Funcional, peticionada por la empresa MPC CONSULTORA S.A. a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-1222-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L -artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por

escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

N° 65.120 Abril 04/08. \$ 1.400.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

98485 - SECRETARIO ADMINISTRATIVO - DR. JAVIER VERA S/Peticiona (ref. designar provisoriamente a funcionarios.-)

San Juan, 28 de Marzo de 2019.-

---VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones del epígrafe, donde surge que se encuentra vacante el cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado Laboral, por haber asumido su titular, Dr. Mariano Ibañez, el día 01 de Octubre de 2018 como Juez de Cámara en la Sala II de la Cámara del Trabajo.-

---Que la Corte de Justicia tiene la permanente preocupación de brindar un adecuado servicio de justicia, por ello, resulta necesario proceder a la designación como Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado Laboral, con carácter provisorio, a la funcionaria Dra. María Gabriela Padín.-

---Que la Dra. Padín, a criterio del Tribunal, reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo referido, hasta que en el organismo jurisdiccional pertinente, asuma su titular conforme los mecanismos constitucionales y legales vigentes.-

---Que la designación resulta procedente, toda vez que se dan los presupuestos previstos en el artículo 216 de la Constitución Provincial.-

---Por ello, oído el Señor Fiscal General, la Corte de Justicia, conforme a lo previsto en el artículo 216 de la Constitución Provincial, RESUELVE:

---1) Designar con carácter provisorio, como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, a la Dra. María Gabriela Padín para que cumpla funciones en el Primer Juzgado Laboral.-



---2) La designación provisoria aquí dispuesta, comenzará a regir a partir del día primero de Abril del año dos mil diecinueve, y hasta que asuma el titular del Primer Juzgado Laboral.-

---3) Protocolícese, hágase saber a quienes corresponda, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.-

Fdo: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera - Juez de Cámara

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal

Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3342 Abril 04. Eximido.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0443-DGR-2019

San Juan, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-005368-2018, Registro de la Dirección General de Rentas, la Ley N° 151-I, la Ley N° 1744-I y su Decreto Reglamentario N° 0005-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1744-I, crea en la Provincia de San Juan un Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva con la finalidad de apoyar la inversión, el empleo y el desarrollo sustentable en nuestra Provincia. El beneficio se materializa a través de Certificados de Crédito Fiscal que se entregarán a los inversores.

Que el Decreto Reglamentario N° 0005-2018 establece las condiciones en que serán emitidos los créditos fiscales y las particularidades que deberán tenerse en cuenta en su utilización.

Que resulta necesario dictar la Resolución pertinente para la implementación de la mencionada normativa.

Que Asesoría Letrada no efectúa objeción legal conforme al Dictamen N° 1317/2018.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Se registrarán por la presente Resolución las cancelaciones y/o transferencias de los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en virtud de las disposiciones de la Ley N° 1744-I, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 0005-2018.-

La Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones comunicará a la Dirección General de Rentas, a través de Expediente, las Resoluciones que ratifiquen los Certificados de Crédito Fiscal otorgados.

La Dirección General de Rentas, deberá efectuar la carga de los Créditos Fiscales una vez recibido el expediente con las citadas Resoluciones. La carga se realizará conforme la fecha de cada Resolución.

Artículo 2°.- El titular del Crédito Fiscal podrá utilizar los Certificados para cancelar sus propios impuestos o transferir por única vez, dichos Certificados a otros contribuyentes, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 1744-I.-

Artículo 3°.- La cancelación con los Créditos Fiscales, deberán iniciarse por el titular del Crédito Fiscal, vía Web en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar, ingresando al mismo con la Clave de Usuario Registrado, en el aplicativo “Crédito Ley 1744-I”.

El Crédito Fiscal podrá ser aplicado de la siguiente forma:

a) En un Cien por Ciento (100%), para cancelar sus deudas como contribuyente de los siguientes Impuestos: Inmobiliario, a la Radicación de Automotores, de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social y del Régimen Simplificado Provincial, según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 2755-SHF- 2018.-

b) En un Cincuenta por Ciento (50%) para cancelar sus deudas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en virtud de lo

establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 2755-SHF-2018.-

En el caso de aplicación del crédito para cancelación del Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social, el trámite deberá realizarse de manera presencial en el Departamento Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4°.- Para los casos de transferencia de Crédito Fiscal, el titular del mismo podrá hacerlo por única vez por cada Resolución que ratifique el Crédito Fiscal. A tal efecto, el aplicativo Crédito Ley 1744-I generará para el cedente un código electrónico de transferencia el que deberá ser admitido por el cesionario en el referido aplicativo, disponiendo de 48 horas hábiles para aceptar el mismo.-

Realizada la transferencia, los cesionarios podrán cancelar sus deudas en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presentación de Declaraciones Juradas rectificativas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anularán la aplicación del Crédito Fiscal que se haya efectuado en la Declaración Jurada original. Como consecuencia, el contribuyente deberá efectuar una nueva aplicación del Crédito Fiscal al saldo a pagar que surja de la Declaración Jurada rectificativa, respetando los parámetros establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que tributen bajo el Régimen del Convenio Multilateral y utilicen Crédito Fiscal conforme lo estipulado en la presente Resolución, lo deberán imputar para la Jurisdicción San Juan en la carga de “Pagos no Bancarios”, seleccionando el concepto “Pagos en Bonos”. Asimismo, deberán informar vía Web en el aplicativo “Crédito Ley 1744-I”, el período de la Declaración Jurada en la que se aplicó el Crédito Fiscal, indicando con cero (0) si es original o el número de la rectificativa de dicha Declaración Jurada.-

Artículo 7°.- Se podrá aplicar el Crédito Fiscal, según lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente

Resolución, tanto a deuda en etapa administrativa como a deuda en instancia judicial, incluyendo los conceptos de capital e intereses.-

Se encuentran excluidos del presente régimen de Crédito Fiscal los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación.

Artículo 8°.- Cuando se cancele con el Crédito Fiscal de la Ley N° 1744-I deuda incluida en planes de facilidades de pago, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Para los Planes de Pagos vigentes que contengan deuda en instancia administrativa, se deberá aplicar previamente el procedimiento de cancelación anticipada de los mismos, para que resulte procedente la cancelación con el referido Crédito Fiscal.

b) Para Planes de Pagos vigentes que contengan deuda en instancia judicial, se procederá a efectuar la cancelación anticipada de los mismos una vez que hayan sido canceladas las cuotas que contengan Honorarios y Gastos Causídicos correspondientes a Fiscalía de Estado. Posteriormente, se podrá aplicar el Crédito Fiscal a la deuda que surja de la referida cancelación anticipada. No procederá la cancelación con Crédito Fiscal de los conceptos referidos a Honorarios y Gastos Causídicos de Fiscalía de Estado.-

Artículo 9°.- La Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, comunicará a esta Dirección, las Resoluciones que anulen total o parcialmente el beneficio fiscal. Para estos casos, el Crédito Fiscal que no fué utilizado por el beneficiario a la fecha de recepción de las citadas Resoluciones por la Dirección General de Rentas, quedará anulado. En los casos en que se haya transferido Crédito Fiscal, el mismo quedará firme para el cesionario.-

Artículo 10°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2019.-

Artículo 11°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y archívese.-

Fdo: CPN Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.780 Abril 04 \$1.100.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“**EXPEDIENTE N° 802-0562-2019**”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0420-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE EQUIPO NEURONAVEGADOR QUIRÚRGICO PARA RODRÍGUEZ PIZARRO, ÁNGELA ABRIL- D.N.I.: 46.450.262,

PACIENTE DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **12 DE ABRIL DE 2019**

HORA: **09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.775 Abril 03-04 \$ 485.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2527

Objeto: RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.860.361,00.-

APERTURA: **16 DE ABRIL DE 2019, A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O), Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 150 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Cta. Cte. 15.774 Abril 03-04. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 23/2019

Expte. 1300-0295-19

Fijase para el día **10 de Abril de 2019, a las 09,30 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la construcción de: OBRA: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y PARARRAYOS EN EL EDIFICIO ANCHIPURAC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 81/100 (\$ 3.883.727,81) IVA INCLUIDO.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-



Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2019 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-
Cta. Cte. 15.770 Abril 03-04. \$ 365.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 25/2019

Expte. 1300-0336-19

Fíjase para el día **10 de Abril de 2019, a las 10,00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la construcción de: OBRAS: NAVE RAEE, PILAS Y BATERÍAS – COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 (\$ 24.246.819,86) IVA INCLUIDO.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2019 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 15.772 Abril 03-04. \$ 370.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 26/2019
Expte. 1300-0095-19

Fíjase para el día **15 de Abril de 2019, a las 09,00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la construcción de: OBRAS: PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN – PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 7.555.982,70) IVA INCLUIDO.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 26/2019 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 15.771 Abril 03-04. \$ 365.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 27/19

Expte. 1300-0468-19

Fíjase para el día **15 de Abril de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte, Nú-



cleos 6, para la Adquisición e Instalación de Sistema de Control de Acceso, Molinetes y Control de Asistencia con Provisión Completa de los materiales y dispositivos que correspondan para el Centro Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 345-SEAyDS-19** fechada el día 27 de Marzo de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 27/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 27/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.773 Abril 03-04. \$ 635.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA 03/19

Expte.N° 502-000627-2019 09:00 Hs.

OBRA: NUEVO HOSPITAL DE RODEO DEPARTAMENTO - IGLESIA.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 636.820.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LA MISMA SE PRORROGA PARA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 NUEVE HORAS, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5° PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 15.765 Abril 03-04. \$ 610.-



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4759, para la ejecución de los trabajos de CONSTRUCCIÓN EDIFICIO para el Anexo Operativo dependiente de la Sucursal La Rioja (LR).-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el **03/05/19, a las 12:30 Hs.** en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo Oficina 702 (bis) - (1036), Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Rioja (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan (SJ).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 30.249.373,00 más IVA.-

Fdo: Pablo M. Perazzo, 2° Jefe de División-7244

N° 66.159 Marzo 29/Abril 04. \$ 650.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-29418-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2019, para el **día 11 de Abril del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la adquisición de módulos áulicos, de cocina, de gobierno y sanitarios con destino a Escuelas dependientes del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales y Formulario Pedido de Pre-

cios, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.777 Abril 04-05 \$270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000296-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/19

OBJETO: Compra de equipos informáticos.-

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 273.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: **15/04/19.-**

Hora: **10:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.778 Abril 04-05 \$465.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000856-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 19/19

OBJETO: Compra de antimicrobianos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Pú-



blico Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE
con 00/100 (\$ 236.615,00).-
APERTURA DE SOBRES: 15/04/19.-

Hora: 09:30 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.779 Abril 04-05 \$465.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, comunica que en **autos N° 1734, caratulados "HIDALGO, Félix María - Concurso Preventivo"**, se ha dictado resolución, que en su parte pertinente se transcribe: " San Juan, 28 de Febrero de 2019. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del Art. 59, segunda parte de la L.C.Q....- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. San Juan, 26 de Marzo de 2019.-

N° 3266 Marzo 29/Abril 05. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Registro Público de Comercio**, hacer saber que en **autos N° 23.957, "JERA S.R.L. - S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN"**, tramita proceso de liquidación y disolución de JERA S.R.L., CUIT N° 30-71549926-2, habiendo dispuesto esa sociedad por acta de fecha 14/12/2018 que el liquidador es el Sr. Rafael Duarte Herrera, DNI N° 95.393.812 con domicilio especial en Güemes 333 Sur, 1 Piso, Oficina 3, Ciudad de San Juan.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.211 Abril 04. \$ 100.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.326 caratulados "VMJ S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento constitutivo de "VMJ S.A.S." que contiene: CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo fecha 18/03/2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sra. Rubiño, Hilda del Carmen D.N.I. 23.943.839, C.U.I.T. 27-23943839-9, docente, casada, argentina, nacida el 07/07/1975, con domicilio real en calle Laprida N° 670, Villa San Martín, Albardón, Provincia de San Juan.- 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal con domicilio legal y fiscal en Calle Laprida N° 670, Villa San Martín, Albardón, San Juan.- 3.- OBJETO: El objeto de la Sociedad: a) Prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos, públicos y/o privados, maquinaria, equipos industriales, reparación de toda clase de motores, modificación, adaptación, coloca-

ción, instalaciones de accesorios y/o repuestos, Compra y venta de lubricantes, aceites, insumos para vehículos, taller mecánico en general, chapa, pintura, electricidad en rodados y maquinarias, compra y venta de vehículos, repuestos, accesorios, servicio de lubrificantes en general, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social, como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad; b) La elaboración, producción, intercambio, fabricación, manufacturación, transformación, comercialización, distribución, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de materias primas, productos y sub-productos alimenticios, bebidas, de todo tipo y origen natural, fresco, procesado, congelados y enlatados por cuenta propia o contratando a terceras empresas y/o particulares; c) Realizar toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad en cualquier parte del país o del extranjero.- 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.- 5.- CAPITAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- 6.-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Sra. Rubiño, Hilda del Carmen D.N.I. 23.943.839, C.U.I.T. 27-23943839-9; Adminis-trador Suplente a: Sra. Salas Rubiño, Victoria del Carmen D.N.I. 42.990.617, C.U.I.T. 27-42990617-8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.- 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 30 Septiembre de cada año.- San Juan, 01 de Abril de 2019.

Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada -
Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 65.121 Abril 04. \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos Nº 24.159 caratulados: "A.F. BentoZeo S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **CONSTITUCIÓN:** instrumento constitutivo el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho 1.- Socio: LUIS VENTURA GUTIÉRREZ, D.N.I. Nº 10.999.898, CUIT Nº 20-10999898-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1953, profesión: Ingeniero en Minas, estado civil: divorciado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 201 Sur, Rivadavia, San Juan y JUAN PEDRO GIL, D.N.I. Nº 10.573.583, CUIT Nº 23-10573583-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/1953, de profesión Ingeniero en Minas, estado civil: Casado, con domicilio en calle Pedro Echagüe 514 (Oeste) Capital -San Juan. 2.- Denominación: A.F. BentoZeo S.A.S. 3.- Domicilio: Pedro Echagüe 514 Oeste, San Juan. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Minera: Exploración, Explotación de yacimientos mineros, canteras, beneficios y trituración de minerales, investigación, prospección, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales, b) Industriales: mediante la molienda, trituración, pele-

tización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro procesos de tratamiento de minerales.- c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios de cualquier naturaleza.- d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, de derechos mineros, inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- e) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, concesión de productos de cualquier especie o naturaleza. f) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. g) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase

de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: treinta años desde la fecha de constitución. 6.- Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por Cien mil acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por LUIS VENTURA GUTIERREZ Y JUAN PEDRO GIL. 7.- Administradores Titulares y Representantes legales: Administradores titulares: LUIS VENTURA GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.999.898, CUIT N° 20-10999898-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/10/1953, de profesión: Ingeniero en Minas, estado civil Divorciado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 201 (Sur), Rivadavia -San Juan y JUAN PEDRO GIL, D.N.I. N° 10.573.583, CUIT N° 23-10573583-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/1953, de profesión Ingeniero en Minas, estado civil: Casado, con domicilio en calle Pedro Echagüe 514 (Oeste) Capital -San Juan; Administradores suplentes: a ROMINA VERÓNICA GIL CORALLI, D.N.I. 29.621.324, CUIT 27-29621324-7, nacida 04/10/1982, de estado civil Casada, nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en Pedro Echagüe 514 Oeste, Capital, San Juan y Cayetano Gutiérrez Arce, D.N.I. 35.508.548, CUIT 20-35508548-2, nacido el 15/03/1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Udap 3 Mza C Monoblok 3 Planta Baja, Rivadavia, San Juan. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad 8.- Prescinde del órgano de fiscalización

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- San Juan 29 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.218 Abril 04. \$ 1.050.-



EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 24.325 carátula: “**ALIMENTOS DEL SUR S.A.S. - S/INS-CRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**”, se notifica trámite inscripción sociedad denominada: **ALIMENTOS DEL SUR S.A.S.**, con fecha de constitución el día 06/3/2019.- 1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Señores **NASSER VARELA**, **CAROLINA GEMA** argentina, DNI. N° 27.043.919, CUIT 27-27043919-0, con fecha de nacimiento 15/5/1979, de profesión Abogada y Comerciante, casada, domiciliada en Mzn. G, Casa 1, B° Natania Residencial 2, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; y **NASSER VARELA**, **MACARENA DEL VALLE** argentina, DNI. N° 35.923.868, CUIT 27-35923868-7, con fecha de nacimiento 21/01/1992, de profesión Comerciante, casada, domiciliado en calle Justo Pacheco N° 6183, B° Camus, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan. 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** La sede social en Ruta 40 s/n – Pocito, San Juan.- 3.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) **Industriales:** fabricación y fraccionamiento, compra y venta, manufacturación y/o consignación al por mayor o menor de productos de copetín, entendiéndose por tales: papas fritas, chizitos, pufritos, palitos fritos, maní frito y salado; y todo otro proceso de producción y/o manipulación para la elaboración de productos que se relacionan con este inciso y que tienda a favorecer a la sociedad. b) **Comerciales:** mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes ya sea al por mayor y al por por menor de toda la materia prima necesaria para la elaboración de los productos de copetín descriptos en el inciso a), como así también de los productos y bienes originados en las actividades descriptas en el mismo inciso, en los que también se

podrá incorporar la compra y venta de maquinarias destinadas a la elaboración y fraccionamiento de los productos objeto de la sociedad, automóviles y vehículos, artículos del hogar, audio, muebles y demás productos afines. Asimismo también podrá trabajar con marcas, patentes y representar artículos de los ramos enumerados anteriormente. c) **Inmobiliarias:** mediante la realización de transacciones inmobiliarias, con muebles propios o de terceros, ya sea adquisición, administración, venta permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos d) **Financieras:** mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) **Agrícolas:** mediante la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; fraccionamiento de la producción, distribución de la misma, explotación y forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna.- 4.- **PLAZO DE DURACIÓN** es de 50 años. 5.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) **NASSER VARELA CAROLINA GEMA** (DNI. N°

27.043.919) suscribe el 83,3334 % de las acciones o sea la cantidad de doscientas mil (200.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y c) NASSER VARELA MACARENA DEL VALLE (DNI. N° 35.923.868) suscribe el 16.6666 % de las acciones o sea la cantidad de cuarenta mil (40.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscrito en efectivo en la proporción suscrita por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos **Duran en el cargo por plazo indeterminado.** El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por NASSER VARELA CAROLINA GEMA, y el cargo de la Subgerencia será ocupado en forma conjunta o indistinta por NASSER VARELA MACARENA DEL VALLE.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.- San Juan, 27 de Marzo de 2019.

Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada -
Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.220 Abril 04. \$ 1.180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.226, caratulados: "**V. & M BEER SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: I- FECHA DE CONSTI-TUCIÓN: 25 de Enero de 2019. II-

DATOS DE LOS SOCIOS: Sra. BONDUEL, NIDIA MARÍA DNI N° 17.078.906, Cuit: 27-17078906-2, nacionalidad: Argentina, con domicilio real en calle José Manuel Estrada N° 848 Este, Capital, San Juan, con fecha de nacimiento: 20/10/1965; profesión: Comerciante; estado civil: casada; y la Sra. CAMILIA LUDMILA MESA, D.N.I. N° 46.258.917, CUIT N° 23-46.258.917-4, nacionalidad: argentina, con fecha de nacimiento: 26/06/2000, estado civil: soltera, de profesión: Comerciante; con domicilio en Calle Vidart s/n, lote 6, Pocito, San Juan. III.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: José Manuel Estrada N° 848, Este, Ciudad, Provincia de San Juan. IV.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas con o sin alcohol, elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importa-



ción, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados; (vii) La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión; (viii) actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; (x) operaciones inmobiliarias a los efectos de cumplir con el objeto del contrato.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionado directa e indirectamente con las siguientes actividades: Minerías y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, avícolas, ganaderas, comunicación, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas; hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos y transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el con-

curso y/o ahorro público. V-PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años. VI- CAPITAL: El Capital Social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), representado en diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 6-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Sra. BONDUDEL, NIDIA MARÍA DNI N° 17.078.906, Cuit: 27-17078906-2. Administra-dora suplente a la Sra. CAMILIA LUDMILA MESA, D.N.I. N° 46.258.917, CUIT N° 23-46.258.917-4. 7- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.207 Abril 04. \$ 1.300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, en autos N° 118.539 caratulados: “POZO, MARÍA ANTONIA Y POZO, ANITA C/LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, ha ordenado se publiquen edictos por dos días a fin de dar conocer íntegramente la siguiente resolución: “ San Juan, 28 de Di-

ciembre de 2018... VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que las Sras. María Anita Pozo y Anita Pozo han adquirido por usucapión, a partir del año 1989, el inmueble ubicado en calle Cervantes S/N entre calles 8 y 9, Dpto. Pocito, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 4109, F° 109, T° 18 Año 1952, siendo su N.C 05-38-580680 y el que según Plano de Mensura N° 05/5844/11 limita y mide: Norte: N.C 05- 38-620700 ptos. 1-2 mide 244,62 m.; Sur: con N.C. 05-38-550670 ptos. 3-4 mide 240.34 m.; Este: con calle Cervantes ptos. 2-3 mide 217.19 m. y al Oeste: con N.C 05-38-590640; 05-38-600630; 05-38-600650; 05-38-610640; 05-38-620630 y 05- 38-620640 ptos. 1-4 mide 213.68 m. con Toma de Agua Vértice pro 1 de 89° 42' 25 Pozo, encerrando una superficie según mensura de cinco hectáreas dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.234 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Antonio López González y se inscriba el condominio a nombre de las Sras. María Antonia Pozo y Anita Pozo en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Costas a la parte actora (Art 66 C.P.C). 7) Regular honorarios a la Dra. María Inés Sosa Albacete por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por tres etapas cumplidas en el 18% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 66.223 Abril 04-05. \$ 1.140.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALINAS, CLAUDIA ALEJANDRA (D.N.I 22.063.653) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.352 caratulados “SALINAS, CLAUDIA ALEJANDRA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 20 de Marzo de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.221 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAGAN, JOSÉ MIGUEL (D.N.I 6.770.166) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.562 caratulados “PAGAN, JOSÉ MIGUEL - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 1 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.214 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SAEZ, SILVIO **en autos**



N° 169.430 caratulados "SAEZ, SILVIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Abril de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.213 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FABREGAS, D.N.I. N° 3.143.953 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.737 caratulados "FABREGAS, JUAN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2019. Dra. María Gema Oliguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 66.205 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, MARGARITA REMEDIOS a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 75.150 caratulados "ROJAS, MARGARITA REMEDIOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2019. Dra. María Gema Oliguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 66.208 Abril 04/08. \$ 60.-

cial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Marzo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.224 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 168.836, caratulados "ESCALES, EDUARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESCALES, EDUARDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.217 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUIS HUMBERTO ELEODORO TELLO, D.N.I. 12.722.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.563 caratulados "TELLO, LUIS HUMBERTO ELEODORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 66.208 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BORRINI, PAULO AMÉRICO Doc. Ident. N° 22.063.212, **en autos N° 3347/18, caratulados "BORRINI, PAULO AMÉRICO - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 8 de Marzo de 2019. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.219 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, **en autos 26.241-B, caratulados: "BENEGAS, MÓNICA ELIZABETH - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 18 de Marzo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 66.227 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, **en autos N° 28.292-B, caratulados: "YANZÓN, FLORENCIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza

por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 27 de Febrero de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 66.203 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5.423/19 caratulados: "BALMACEDA, NÉSTOR ADRIÁN - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de BALMACEDA, NÉSTOR ADRIÁN. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 7 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.199 Abril 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO, CARLOS PASCUAL Y GODOY, EUFRECINA EMMA **en autos N° 169.576, caratulados: "JULIO, CARLOS PASCUAL Y GODOY, EUFRECINA EMMA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.206 Abril 04. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, DANIEL HORACIO (D.N.I N° 20.132.452) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.630 caratulados "QUIROGA, DANIEL HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.Y.C.N.).- San Juan, 20 de Marzo de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.190 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MORENO, DNI M.N° 3.131.826 Y ANTONIA FUNES, DNI N° 8.077.661 **en autos N° 168.962 caratulados "MORENO, JOSÉ Y FUNES, ANTONIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Marzo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.192 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, JOSEFINA **en autos N° 169.515 caratulados "MUÑOZ, JOSEFINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 24.601)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.189 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA MABEL LANDA, D.N.I. N° 12.411.959 y MARIO MARCELO PERONA, D.N.I. N° 5.543.765 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.567 caratulados "LANDA, ESTELA MABEL Y PERONA, MARIO MARCELO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Marzo de 2019. Dra. María Gema Olgún Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 66.175 Abril 01/04. \$ 60.-



EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a 6.730.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.569 caratulados "RIVEROS, ALDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.178 Abril 01//04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLGA YOLANDA MARTÍNEZ, D.N.I. 5.740.617 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.635 caratulados "MARTÍNEZ, OLGA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.198 Abril 01//04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HUMBERTO MARI, **en autos N° 22.408, caratulados: "MARI, JOSÉ HUMBERTO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.-

San Juan, 29 de Marzo de 2019.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Návara, Firma Autorizada.-

N° 66.194 Abril 01/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor RODOLFO DOMINGUEZ, DNI N° 7.945.657; y de la señora FRANCISCA CLARA CONTRERAS, DNI N° 10.223.873, para que hagan valer sus derechos **en autos N° 40/18 SUC caratulados "RODOLFO DOMINGUEZ Y CONTRERAS FRANCISCA CLARA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 13 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez. Federico M. Dibella Alsina, Oficial de Justicia Veedor Judicial Actuario.-

N° 66.196 Abril 01/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.490,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	790,00
Total.....	\$	8.280,00

03-04-19